

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	<b>PARTIDA</b>	05
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	<b>CAPÍTULO</b>	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<p>●Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación, adecuación y/o rediseño de los sistemas de información que favorezcan la gestión eficaz y eficiente de los gobiernos subnacionales.</p> <p>»Gobierno Electrónico Local</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de recaudación anual a través de la Plataforma de Servicios Electrónicos Municipales (SEM).</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Cantidad de recursos recaudados a través de la Plataforma SEM en el año t /Total de recursos disponibles para pago en la Plataforma SEM en el año t)*100</p>	<p>6.03 % (197446792 40.00/32736 6016602.00) *100</p>	<p>9.84 % (283195730 54.00/28789 3060128.00) *100</p>	<p>11.47 % (340128139 14.00/29654 4698478.00) *100</p>	<p>7.75 % (253586556 93.00/32736 6016602.00) *100</p>	<p>9.87 % (342694986 19.00/34736 6016602.00) *100</p>	1
<p>●Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación y seguimiento de capacidades para el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales</p> <p>»Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de evaluaciones técnica-financiera a iniciativas en etapa "de revisión" con cargo presupuesto del año t, que son efectuadas en un plazo igual o menor a 5 días corridos</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de evaluaciones técnica-financiera a iniciativas en etapa "de revisión" con cargo presupuesto del año t, que son efectuadas en un plazo igual o menor a los 5 días corridos /número total de evaluaciones a iniciativas en etapa de revisión con presupuesto del año t que son efectuadas)*100</p>	<p>62.50 % (50.00/80.00) )*100</p>	<p>63.64 % (21.00/33.00) )*100</p>	<p>68.42 % (52.00/76.00) )*100</p>	<p>50.00 % (3.00/6.00)* 100</p>	<p>75.00 % (24.00/32.00) )*100</p>	2
<p>●Implementación de programas de fortalecimiento,</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p>	<p>(Nº de asociaciones municipales que</p>	<p>32.14 % (9.00/28.00)</p>	<p>18.18 % (4.00/22.00)</p>	<p>31.25 % (5.00/16.00)</p>	<p>0.00 % (0.00/20.00)</p>	<p>50.00 % (10.00/20.00)</p>	3

<p>sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación y seguimiento de capacidades para el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales</p> <p>»Fortalecimiento de las asociaciones municipales</p>	<p>3 Porcentaje de Asociaciones Municipales que concluyen los proyectos del Programa de Fortalecimiento de las Asociaciones Municipales (PFAM) en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>concluyen los proyectos del PFAM en el año t /N° de asociaciones municipales que reciben financiamiento del PFAM en el año t y t-1)*100</p>	<p>*100</p>	<p>*100</p>	<p>*100</p>	<p>*100</p>	<p>) *100</p>	
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p> <p>-Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)</p>	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>4 Tiempo promedio de evaluación técnica de proyectos presentados al Programa Mejoramiento de Barrios.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado admisible técnicamente o con observaciones por parte del PMB-Fecha en que un proyecto fue presentado para su evaluación técnica al PMB)/Numero total de proyectos que fueron presentados a Evaluación Técnica PMB)</p>	<p>13.90 días (19301.00/1389.00)</p>	<p>13.08 días (15499.00/1185.00)</p>	<p>13.78 días (22310.00/1619.00)</p>	<p>12.20 días (9068.00/743.00)</p>	<p>14.00 días (19309.00/1379.00)</p>	<p>4</p>
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>5 Porcentaje de acciones de asistencia técnica realizadas por los equipos de provisiones a los Gobiernos Regionales durante el año t respecto a las asistencias técnicas programadas para el mismo año.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de acciones de asistencia técnica realizadas por los equipos de provisiones a los Gobiernos Regionales durante el año t/Número de acciones de Asistencia Técnica planificadas por los equipos de provisiones para el año t)*100</p>	<p>100.00 % (5.00/5.00)*100</p>	<p>100.00 % (7.00/7.00)*100</p>	<p>100.00 % (15.00/15.00)*100</p>	<p>45.00 % (9.00/20.00)*100</p>	<p>100.00 % (25.00/25.00)*100</p>	<p>5</p>
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p> <p>-Programa de Puesta en Valor Patrimonial</p>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>6 Porcentaje de Inmuebles con Mecanismos de Gestión calificados como insuficientes o suficientes o sin revisión previa, revisados durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>(N° de inmuebles con mecanismos de gestión revisados durante el año t /N° de inmuebles puestos en valor con evaluación suficiente e insuficiente en el periodo 2016-2018 o sin revisión hasta el año t-</p>	<p>47.06 % (8.00/17.00)*100</p>	<p>61.54 % (16.00/26.00)*100</p>	<p>42.86 % (9.00/21.00)*100</p>	<p>5.88 % (1.00/17.00)*100</p>	<p>51.85 % (14.00/27.00)*100</p>	<p>6</p>

	Aplica Gestión Territorial: NO	1)*100						
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p> <p>-Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)</p>	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>7 Tiempo promedio de revisión de proyectos en estado EN EVALUACIÓN TÉCNICA presentados al Programa Mejoramiento Urbano, líneas emergencia y tradicional año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado ELEGIBLE u OBSERVADO PROGRAMA por parte del PMU-Fecha en que un proyecto fue declarado EN EVALUACIÓN TÉCNICA/Número total de proyectos declarados en EVALUACIÓN TÉCNICA)	19 días (88943/4739)	14 días (62988/4455)	19 días (77259/4009)	19 días (23931/1245)	18 días (84600/4700)	7

Notas:

1 Los municipios que participan del Portal de Servicios Electrónicos Municipales (SEM) deben actualizar la información que dispondrán para pago en línea en cada proceso de pago, según sea el trámite que estén utilizando (Trámites disponibles: Permiso de Circulación -primeras y segundas cuotas- Multas TAG, Patentes Municipales y Derechos de Aseo), dependerá de los contribuyentes realizar el pago en línea o no. Esta información se medirá anualmente, lo que permitirá conocer la usabilidad y recaudación a través de la Plataforma, y de esta manera medir la mejora en gestión que han tenido las municipalidades a través de este medio de pago, puesto que el uso del canal internet descongestiona la municipalidad, mejora los tiempos para el contribuyente y permite un ahorro al municipio, además de permitirles la captación de nuevos clientes más distantes de la comuna.

El numerador de la formula corresponde al total anual de dinero recaudado por los municipios a través de la Plataforma SEM. El denominador corresponde al total de pagos disponibles para pago anual en la Plataforma SEM, lo que es informado por todos los municipios que utilizan dicha plataforma. El numerador y el denominador del indicador es variable, ya que tanto la cantidad de recursos recaudados como el total de recursos disponibles, dependen del número de municipios que tengan disponibles la plataforma para su uso.

La Subdere con esta Plataforma busca estrechar la brecha tecnológica entre los municipios, aportando con una herramienta tecnológica gratuita que permite el pago electrónico de servicios para aquellos municipios que así lo requieran, entendiendo que existen municipalidades que cuentan con los recursos para contratar a un privado el mismo servicio.

2 El numerador corresponde a la cantidad de evaluaciones técnico-financieras que son realizadas a iniciativas en etapa ?de revisión?, con cargo al presupuesto del año t, cuyo financiamiento es aprobado por el CAR.

El denominador se refiere al total de evaluaciones técnico-financieras que son realizadas a iniciativas en etapa ?de revisión?, con cargo al presupuesto del año t, cuyo financiamiento es aprobado por el CAR.

Dado que las iniciativas se reciben en cualquier época del año, la evaluación técnico-financiera puede ser realizada durante el año t-1 y durante el año t, para efectos de este indicador.

Un proyecto puede ser revisado más de una vez. En esos casos, cada periodo de evaluación se considera por separado, es decir, se consideran como un nuevo proceso de evaluación y sus tiempos se sumarán para el cálculo del indicador.

Se entiende por unidades ejecutoras tanto a gobiernos regionales como a las divisiones de SUBDERE. Además, la aprobación del financiamiento de los proyectos es realizada por un Comité de Asignación de Recursos (CAR) conformado por SUBDERE y DIPRES, el cual se reúne de acuerdo a la disponibilidad de iniciativas susceptibles de ser financiadas como también al tiempo que tienen los actores que participan de ella, por lo que no existen fechas predefinidas en cada año para que dicha instancia opere.

La etapa de revisión comprende el periodo que va desde que la unidad ejecutora envía una iniciativa a evaluación técnica-financiera al equipo ADR hasta que es devuelta a la unidad ejecutora con observaciones o aprobada para ser sancionada por el CAR.

Tanto el numerador como el denominador son variables, ya que depende de factores externos tales como la cantidad de iniciativas que se reciban por parte de las unidades ejecutoras y de la cantidad de revisiones técnicas-financieras que cada iniciativa requiera.

ADR es la Unidad que administra los recursos de la provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional (AGES).

"En revisión" se refiere a la evaluación técnica y financiera que se realiza de las iniciativas, de tal manera de verificar de que estén en condiciones para ser sujetas de financiamiento con recursos de la provisión AGES.

La Unidad de Apoyo a la Descentralización Regional (ADR) tiene entre sus funciones la administración de los recursos de la provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional (AGES), la cual ha sido definida como una fuente de financiamiento de SUBDERE que tiene como propósito fortalecer las capacidades de las instituciones regionales y municipales para que los gobiernos regionales puedan ejercer efectivamente sus competencias. Permite financiar iniciativas pertenecientes a las líneas de acción que presenta la unidad, como lo son la a) Administración de los recursos de la provisión, los cuales se ejecutan a través de iniciativas presentadas por unidades de SUBDERE; b) Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES), en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); c) Proyecto de atracción, inserción y retención de Capital Humano Calificado (KHC) para regiones, entre otras. Para su asignación, las iniciativas son sometidas a consideración

de una instancia conformada por representantes de SUBDERE y de DIPRES (llamada Comité de Asignación de Recursos ? CAR), esto previo a su análisis y recomendación favorable por parte del equipo del Programa.

3 Se entenderá por el numerador "N° de asociaciones municipales que concluyen los proyectos del PFAM en el año t", aquellas que entregan el último informe acordado en la resolución de transferencia de recursos en el año t. A través de resolución, se formalizan y se aprueban bases de postulación y financiamiento de proyectos, que definen los procesos para la presentación, evaluación y selección de proyectos. Se entenderá por el denominador de este indicador "N° de asociaciones municipales que reciben financiamiento del PFAM en el año t y t-1", aquellas que poseen resolución de ejecución y transferencia de recursos y establece el compromiso financiero de la SUBDERE con la Asociación, ésta resolución incluye aquellos proyectos seleccionados en el año t y en el año t -1. Se debe tener presente que tanto el numerador como el denominador son variables, considerando que el programa (PFAM) convoca cada año a las asociaciones municipales a presentar proyectos, estos proyectos se evalúan y se seleccionan utilizando criterios establecidos en la Bases de la Convocatoria además de las decisiones a nivel presupuestario que rigen para cada año.

4 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la URS. Dicha evaluación técnica consiste en un análisis económico, técnico y legal para cada proyecto que realizan los profesionales del programa. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica PMB hasta que el proyecto es declarado admisible técnicamente u observado. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La medición se realiza para proyectos que son evaluados técnicamente dentro del año t, es decir, se incluirán aquellos proyectos que ingresan el año t-1 y son evaluados en el año t, contabilizándose los días desde su ingreso y no se considerarán aquellos proyectos que ingresan en el año t y son evaluados en el año t+1.

5 Respecto del numerador se entenderá por " Número de acciones de asistencia técnica realizadas por los equipos de provisiones a los Gobiernos Regionales durante el año t?, las acciones de asistencia técnica, realizadas en forma presencial (en regiones o en SUBDERE) o mediante vídeo conferencia, por los Equipos de la Provisiones del Departamento de Gestión de Inversiones y del Plan Especial de Zonas Extremas (PEDZE) y del Programa de Territorios Rezagados, utilizando la metodología para la realización de Asistencias Técnicas a los Gobiernos Regionales aprobada por el Jefe de División de Desarrollo Regional. Las asistencias técnicas tienen como propósito el traspaso de habilidades para el desarrollo de los componentes del programa- planificación territorial, provisión de servicios de infraestructura y fortalecimiento institucional, como también fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos regionales.

Respecto del denominador, se entenderá por ?Número de acciones de Asistencia Técnica planificadas por los equipos de provisiones para el año t?, las acciones planificadas por cada uno de los Equipos de la Provisiones del Departamento de Gestión de Inversiones y el Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional. Se debe tener presente que el numerador del indicador es variable, considerando elementos tales como la demanda de los gobiernos regionales, los avances en la ejecución presupuestaria, restricciones o ajustes presupuestarios, entre otros.

Se entenderá por equipos de provisiones, a los profesionales que se desempeñan en la Unidades de Residuos Sólidos, Saneamiento Sanitario, Energización, Infraestructura Rural, Puesta en Valor del Patrimonios, del Departamento de Gestión de Inversiones, además de los profesionales del Plan de Zonas Extremas (PEDZE) y del Programa de Territorios Rezagados, dependientes del Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional, todos de la División de Desarrollo Regional.

La metodología para la realización de Asistencias Técnicas a los Gobiernos Regionales, corresponde a un documento interno aprobado por la Jefatura de la División de Desarrollo Regional.

6 Las obras financiadas por el programa Puesta en valor del Patrimonio (PVP) cuentan con un modelo de gestión cuya implementación debe ser revisado para evaluar el cumplimiento de los objetivos de sustentabilidad de las inversiones. Desde 2011 se realizan estas revisiones a las obras terminadas. Entre 2016 y 2018 se revisó el universo total de inmuebles puestos en valor (60) hasta el año anterior (2017), determinándose para cada uno una calificación en porcentaje de cumplimiento, de acuerdo a esto se calificaron en 4 categorías: Insuficiente, Suficiente, Satisfactorio y Excelente.

A partir del universo total revisado en los años anteriores, para el periodo 2019-2020 se propone focalizar la revisión solamente en aquellos inmuebles con resultado calificado como insuficiente o suficiente en el periodo 2016-2018, además de aquellos inmuebles puestos en valor durante el año t-1 y que por lo tanto no han tenido evaluación previa.

El numerador corresponde al total de inmuebles revisados durante el año en curso (t), lo que se acreditará a través de un informe de revisión realizado a partir de una visita a terreno y entrevista con la administración del inmueble de acuerdo a una pauta establecida. Los inmuebles a revisar durante el año t, deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios: inmuebles que no haya sido revisados anteriormente y que tengan más de seis meses de uso desde su puesta en valor; o inmuebles que en las revisiones del periodo 2016-2018, hayan presentado desempeños calificados como suficiente o insuficiente.

El denominador corresponde a los inmuebles puestos en valor con recursos de la Provisión Puesta en Valor del Patrimonio hasta diciembre del año anterior, que no hayan tenido revisiones anteriores o que en las revisiones del periodo 2016 ? 2018 hayan sido calificados con desempeño suficiente o insuficiente. Se entenderá como "puesto en valor" aquellos inmuebles que tengan obras terminadas, lo que se acreditará mediante la existencia de un documento que certifique su finalización, tales como recepción provisional, recepción final, liquidación de contrato o devolución de retenciones. En el caso de proyectos que incorporen compra de equipos o equipamiento, además de la obra terminada, se requerirá que dichos bienes se encuentren adquiridos, para ser considerado como "puesto en valor", lo que podrá ser acreditado mediante un certificado de la administración o del propietario del inmueble donde indique la fecha de su entrada en operación.

Se entenderá como inmuebles calificados con desempeño insuficiente o suficiente aquellos en cuyo último informe de revisión del periodo 2016-2018 se indique que hayan obtenido alguna de dichas calificaciones. Se debe tener en cuenta que tanto el numerador como el denominador propuestos como meta de este indicador son variables, ya que pueden aumentar o disminuir en función del número de inmuebles puestos en valor en el año t-1 y el valor efectivo para 2019 quedará determinado cuando se conozca el resultado de las revisiones que se están realizando durante el año

2018 en curso y cuando se produzca efectivamente la puesta en valor de los inmuebles que entren en operación durante 2018. Por ahora se conocen los resultados hasta junio de 2018 que arrojan 20 inmuebles con desempeño suficiente e insuficiente lo que se suma a los que se pueden poner en valor hasta diciembre de 2018 que se estima en 7 con lo que se proyecta un universo total de 27 inmuebles.

7 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la Unidad Regional Subdere (URS). Dicha evaluación técnica es realizada por profesionales del programa y consiste en un análisis técnico y administrativo de cada proyecto postulado por las diversas comunas del país. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica hasta que el proyecto es declarado OBSERVADO PROGRAMA o ELEGIBLE. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La medición se realiza para proyectos que son evaluados técnicamente dentro del año t, es decir, se incluirán aquellos proyectos que ingresan el año t-1 y son evaluados en el año t, contabilizándose los días desde su ingreso y no se considerarán aquellos proyectos que ingresan en el año t y son evaluados en el año t+1.